ca

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima 15 de abril 2026
Dependencia generadora:	GRUAL-46

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual tiene como finalidad garantizar la viabilidad técnica y el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, ajustando las especificaciones inicialmente definidas a las condiciones reales del mercado.

En particular, se busca satisfacer la necesidad de corregir una inconsistencia en la ficha técnica del ítem No. 2 (silla ergonómica con brazos), cuya altura originalmente establecida (136 cm) no corresponde a las dimensiones de los productos disponibles en el mercado nacional. Este ajuste permite que los bienes a suministrar sean efectivamente adquiribles, sin afectar la funcionalidad, calidad ni ergonomía requeridas por la entidad.

Asimismo, la modificación pretende mantener la coherencia técnica entre los diferentes ítems del contrato, alineando la altura de la silla con brazos con la del ítem No. 3 (silla sin brazos), conforme a estándares comerciales reales y al estudio de mercado que soportó el proceso.

De igual manera, se busca asegurar la correcta ejecución del contrato dentro de condiciones realistas, razón por la cual se solicita una prórroga del plazo, permitiendo realizar el ajuste técnico sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En síntesis, la necesidad que se pretende satisfacer es adecuar las condiciones técnicas del contrato a la oferta real del mercado, garantizando el suministro efectivo de los bienes contratados, sin modificar el valor económico y preservando la calidad requerida, así como disponer del tiempo adicional necesario para su correcta ejecución.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

El presente caso corresponde al Contrato No. 032-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para las diferentes áreas administrativas del CACOM-4, incluyendo sillas con y sin brazos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el proceso contractual. Dentro del alcance inicialmente previsto, se contempló la adquisición de sillas ergonómicas que cumplieran con condiciones específicas de calidad, funcionalidad y dimensiones, entre ellas la altura establecida para cada uno de los ítems.

En la etapa de ejecución del contrato, y particularmente en lo relacionado con el ítem No. 2 – silla ergonómica con brazos, se ha evidenciado una dificultad técnica asociada a la especificación de altura inicialmente definida, toda vez que esta no corresponde a las características de los productos disponibles en el mercado nacional. Esta situación fue verificada mediante revisión de oferta comercial y se encuentra en concordancia con el estudio de mercado que soportó el proceso.

Actualmente, el contrato se encuentra en fase de ejecución, pendiente del suministro de los bienes contratados, situación que ha requerido la revisión de las especificaciones técnicas con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual en condiciones reales de mercado.

2.1 OBJETO:

La adquisición de mobiliario para las diferentes áreas administrativas del CACOM-4

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($33.780.000,00) M/CTE

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde la suscripción del contrato hasta el 15 de abril de 2026

Porcentaje Avance en tiempo: 90%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0%

Se aclara que a la fecha no se ha recibido ningún bien

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: NO APLICA”

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA				
NO APLICA				
NO APLICA				
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$0

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. NO APLICA
FECHA DE FIRMA: NO APLICA
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO PRESUPUESTAL 02-01-01-003-008 / USO PRESUPUESTAL 02-01-01-003-008-01-1 / DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL ASIENTOS
VALOR AUTORIZADO: $24.680.000,00

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA	NECESIDAD REAL
1	SILLA INTERLOCUTORA	Espalda: Material de las carcasas: Polipropileno. Color: Negro. Dimensiones: 48 cm de ancho x 33 cm de alto. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno. Dimensiones: 47 cm de ancho x 43 cm de profundidad.	UNIDAD	**122**	122

		Estructura: Color negro. Altura hasta el asiento: 47 cm. Altura total: 82 cm.			
2	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS	Mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento, espaldar en malla traslúcida negra, asiento tapizado en paño negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, base de cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ruedas en nylon de 50mm de diámetro. Peso máximo soportado 120 kg. Dimensiones: Ancho: 65 cm. Alto: aproximadamente 104 cm, Profundidad: 64 cm.	UNIDAD	**23**	23
3	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS	Mecanismo basculante, ruedas nylon 50 mm, base 60 cm aluminio, estructura inyectada polipropileno,	UNIDAD	**1**	1

		espaldar tapizado en malla poliéster traslúcida color negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad. Dimensiones: Ancho: 62 cm. Alto: 104 cm. Profundidad: 48 cm. Peso máximo soportado 120 kg.			
RUBRO PRESUPUESTAL 02-01-01-003-008 / USO PRESUPUESTAL 02-01-01-003-008-01-2 / DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS / VALOR AUTORIZADO: $ 9.100.000,00					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD AUTORIZADA**	**NECESIDAD REAL**
1	ESCRITORIO DE TRABAJO	Superficie principal: 1.50 x 60 cm. Superficie secundaria: 90 x 60 cm. Material de la superficie: Madecor RH resistente a la humedad 30 mm. Bases: Tubo oval calibre 18 y lamina metálica calibre 20, recubiertas con pintura electroestática. Distribución: 1 gaveta archivadora y 2 gavetas pequeñas. Rieles:	UNIDAD	**13**	13

		Full extensión tipo pesado. Chapa: Tipo C, una sola llave asegura los tres cajones. Medidas del archivador: 70 cm de alto, 38 cm de ancho, y 50 cm de fondo. Niveladores: Niveladores en polipropileno a piso.			

TIPOS DE MODIFICACIÓN

1. El presente modificatorio tiene por objeto modificar la ficha técnica del EDP, en relación al ítem No. 2 SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS, ajustando la altura aproximadamente a 104 cm, equivalente a la especificación del Ítem No. 3 (silla ergonómica sin brazos).
2. prórroga del plazo contractual hasta el día 22 de abril de 2026.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el **22 de abril del 2026**.

LUGAR DE EJECUCION: No aplica modificación

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

NO APLICA

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: (si aplica)

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	6826	$33.780.000	NO APLICA	$33.780.000
FECHA	2026-03-18			
RUBRO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES,			

	INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
Autorización V. F.	N/A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO				

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: (si aplica)

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	106126	$33.780.000	NO APLICA	$33.780.000
FECHA	2026-03-18			
RUBRO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Forma de pago

Se efectuará un solo pago una vez recibidos la totalidad de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM4.

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
22 de abril del 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de

soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
7. El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura, se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$ se debe enviar tanto el archivo en PDF, como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	22 DE ABRIL DE 2026
Lugar de ejecución:	Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, Kilómetro 1 vía Melgar-Bogotá
Valor de Contrato modificado:	**NO APLICA**
Forma de pago modificada:	Se efectuará un solo pago una vez recibidos la totalidad de los bienes a

		entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM4 Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	
	Otros aspectos relevantes:	El presente modificatorio tiene por objeto modificar la ficha técnica del EDP, en relación al ítem No. 2 SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS, ajustando la altura a aproximadamente a 104 cm	

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación propuesta se fundamenta en la verificación técnica del mercado, donde se evidenció que la altura inicialmente establecida para el ítem No. 2 (136 cm) no corresponde a las dimensiones de las sillas ergonómicas disponibles comercialmente. En ese sentido, el ajuste a una altura aproximada de 104 cm se alinea con los estándares del mercado y con el estudio de mercado que soportó el proceso.
Las sillas a suministrar cumplen con las condiciones de ergonomía, calidad y funcionalidad requeridas, por lo que el cambio no afecta el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, se mantiene la coherencia técnica con el ítem No. 3.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

No hay modificaciones de orden económico.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación contractual se sustenta en lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, que permite la modificación de los contratos durante su ejecución, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual y no se altere su esencia.
En particular, se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en el deber de las entidades de asegurar la correcta ejecución de los contratos. La modificación propuesta obedece a una necesidad técnica debidamente

justificada, orientada a ajustar las especificaciones a las condiciones existentes y disponibles del mercado, sin afectar el valor ni las condiciones económicas pactadas.
Así mismo, la prórroga del plazo contractual se encuentra permitida cuando existen circunstancias que inciden en la ejecución del contrato y hacen necesario ampliar el término para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
En consecuencia, la modificación y la prórroga solicitadas resultan jurídicamente viables, en tanto buscan asegurar la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato, sin vulnerar los principios que rigen la contratación estatal.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

Se debe marcar con una (X) la casilla SÍ cuando sea necesario realizar la ampliación de las garantías que amparan el contrato o convenio que se pretende modificar. En caso contrario, se debe marcar con una (X) la casilla NO, cuando no se requiera ampliar dichas garantías.

Si como resultado de la modificación al contrato o convenio es necesario efectuar la ampliación de las garantías, se deberá especificar claramente cuáles amparos deben modificarse, indicando para cada uno el porcentaje, la vigencia y el valor estimado correspondiente.

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: _ ___

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Garantía de seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del Contrato (17-03-2026) hasta 31-oct-2026	$10.134.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde 22-abr-2026 hasta 22-abr-2027	$10.134.000
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Otros amparos (Por Ejemplo, Provisión de repuestos y accesorios)	N/A	N/A	N/A
Póliza Responsabilidad Extracontractual	N/A	N/A	N/A

Las garantías deberán presentarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del modificatorio en la plataforma SECOP II. En caso de que la FAC formule observaciones a la póliza presentada, el contratista deberá efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación mediante la cual se informen dichas objeciones.

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 032-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, y una vez analizadas las justificaciones presentadas, me permito conceptuar que la modificación contractual solicitada resulta procedente desde el punto de vista técnico y operativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la especificación de altura inicialmente establecida para el ítem No. 2 no corresponde a las condiciones reales del mercado, situación que dificulta el suministro del bien en los términos pactados. El ajuste propuesto se encuentra acorde con los estándares comerciales disponibles y garantiza el cumplimiento de las condiciones de ergonomía, calidad y funcionalidad requeridas por la entidad, sin afectar el objeto del contrato.

Así mismo, se evidencia que la modificación no implica variación en el valor contractual ni altera su esencia, y contribuye a mantener la coherencia técnica entre los ítems contratados.

En cuanto a la prórroga solicitada, se considera justificada en la medida en que el trámite de modificación incide en los tiempos de ejecución, siendo necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista que justifiquen.
2	Oficio dirigido al SECOM, solicitando la modificación de la ficha técnica y prorroga CTO No. 032-00-G-CACOM4-GRUAL- 2026

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

ST. CUESTAS SUNS NICOLE ALEXANDRA
Supervisor del Contrato

CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
Vo. Bo. **Especialista Jurídico Contractual**